TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, junio dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

REF: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD: 68679-3103-002-2018-00030-02

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 366 del C.G.P., se fija como agencias en derecho de esta instancia la suma $3'511.213, a cargo de la demandante recurrente GLORIA ISABEL y SANDRA LUCIA DIAZ RONCANCIO y BERTHA ISABEL RONCANCIO DE DIAZ y en favor de los demandados OSCAR JOSE MAURICIO ARDILA GUALDRON, DIANA MARCELA GARRIDO TAVERA, SANDRA MONICA RAMIREZ GOMEZ y la SOCIEDAD PROYECTSO E INVERSIONES JC S.A.S. las cuales, de conformidad con el inciso primero del citado artículo, deberán ser tenidas en cuenta por el juzgado de conocimiento al momento de liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAVIER GONZÁLEZ SERRANO

CR-2018-00030-02
Auto señalando agencias